

Y barquen Vordores perpetuos de esta L^{ra}, por si ten nombre
de los demas Vordores que de presente son ten adelante fue
ren de este Ayuntamiento, por quienes presta voz y Causion
de Rato En forma, de que Estaran y pasaran por lo que en
este Ind^{to} L^{ra} declarado lo expresa obligacion que
para Ello hazen de los propios y Vniversidades de Ellos, hauidos y
por haues; L^{ra} Juntos y Congregados Como tal L^{ra}; Dize
en que por quanto El Sr. Manuel de la Riva Mendocedo
Maximo que con su Audiencia se halla entendiendo en
esta L^{ra}; En la Vista y Audiencia de Montes Esua pro
cediendo contra Joseph Moreno Venabente uno de los Es.
de este Ayuntamiento, Como tambien contra D^o Juan An
tonio Manzanera Mayoridomo de los propios y Vniversidades
esta L^{ra}; a fin de que se hagan Enteros, de los Reales re
desarios, para tomar la Cuenta del producto de d^{os} mon
tes, a Cuyo Efecto se les notifico que dentro de Segun
do dia hazan d^{to} Enteros, a persuuendoles de lo contra
rio con apremio Militar, de lo que Inteligendos los
Cavalleros Comisarios para Echar Elque Efecto no tube
ra d^{to} apremio Salieron haciendo la Correspondiente
operacion, pidiendo en su virtud a d^{to} S. Jues Sobre
segera en su providencia, por no pertenecer a su Jurisdiccion
tomar la Cuenta de los aprovecham^{tos} de d^{os} montes, por
tocar privativamente su Receptor a esta L^{ra}; Y por reu^{er}encia
y respeto, Como lo haze de los demas Caudales de sus Propio
dades Siendo, Como son los montes, tierras y pasos de
su termino, Propios y privativos por Vales Privilegiados Co

[Decorative flourish]

